

Acuerdo Libre Comercio UE - Nueva Zelanda: Guía Origen

Les informamos de que la Comisión Europea ha publicado una [guía sobre la aplicación de las normas de origen establecidas en el Acuerdo de Libre Comercio \(ALC\) entre la UE y Nueva Zelanda](#), que entró en vigor el pasado 1 de mayo de 2024.

Una de las cuestiones destacables del ALC es la eliminación inmediata de los aranceles sobre el 97% de las exportaciones de la UE a Nueva Zelanda (incluyendo sectores importantes como maquinaria, productos químicos y vehículos a motor).

El acuerdo también concede a Nueva Zelanda un mejor acceso al mercado de la UE, con importantes contingentes arancelarios para la carne de ovino, la carne de vacuno y los productos lácteos.

Los exportadores de la UE que envíen productos originarios de la UE con valor superior a 6.000 euros deberán estar registrados en el sistema REX y hacer una declaración de origen de esos productos para que los importadores de Nueva Zelanda puedan solicitar aranceles preferenciales (indicando su número REX en dicha declaración).

Pueden ampliar la información [AQUÍ](#).



Secretaría.
Irun, 19 de julio de 2024